



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
MÉXICO



PERIÓDICO OFICIAL
**GACETA
DEL GOBIERNO**

Gobierno del Estado Libre y Soberano de México



Dirección: Mariano Matamoros Sur núm. 308, C.P. 50130.

Registro DGC: No. 001 1021

Características: 113282801

Fecha: Toluca de Lerdo, México, lunes 30 de diciembre de 2024

SUMARIO

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE MÉXICO

SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO

ACUERDO POR EL QUE, SE HABILITAN DÍAS Y HORAS INHÁBILES PARA QUE, LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS QUE, INTEGRAN EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO INSTITUTO MEXIQUENSE DEL EMPRENDEDOR, EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS FUNCIONES Y ATRIBUCIONES CONFERIDAS EN LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES, SUSTANCIEN LOS ACTOS Y PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS QUE, DEN CUMPLIMIENTO A LOS FINES DEL ORGANISMO, DENTRO DEL MARCO JURÍDICO APLICABLE.



TOMO

CCXVIII

Número

119

300 IMPRESOS

"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México". SECCIÓN PRIMERA

A:2022/3/001/02

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE MÉXICO

SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO

ACUERDO POR EL QUE, SE HABILITAN DÍAS Y HORAS INHÁBILES PARA QUE, LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS QUE, INTEGRAN EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO INSTITUTO MEXIQUENSE DEL EMPRENDEDOR, EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS FUNCIONES Y ATRIBUCIONES CONFERIDAS EN LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES, SUSTANCIEN LOS ACTOS Y PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS QUE DEN CUMPLIMIENTO A LOS FINES DEL ORGANISMO, DENTRO DEL MARCO JURÍDICO APLICABLE.

Al margen Escudo del Estado de México y un logotipo que dice: Estado de México ¡El poder de servir! y una leyenda que dice: DESARROLLO ECONÓMICO, Secretaría de Desarrollo Económico, y logotipo que dice IME, Instituto Mexiquense del Emprendedor.

LUZ ERERI VALDIVIA MACHUCA, DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO MEXIQUENSE DEL EMPRENDEDOR, ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE CARÁCTER ESTATAL, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 78 Y 129 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 1, 12 Y 13 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MÉXICO; 1, 2, 3, 6, 7, 10 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO MEXIQUENSE DEL EMPRENDEDOR.

CONSIDERANDO

- I. Que el Instituto Mexiquense del Emprendedor, es un organismo descentralizado de carácter estatal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, sectorizado a la Secretaría de Desarrollo Económico del Estado de México, cuyo objeto es contribuir a mejorar el crecimiento económico y la calidad de vida en el Estado de México, apoyando a la actividad emprendedora de nuevos negocios y a la expansión de negocios existentes, fomentar una cultura emprendedora, con la participación de inversionistas, universidades y el gobierno de la entidad e impulsar las ventajas competitivas del Estado de México para el desarrollo de inversiones productivas;
- II. Que en observancia a lo dispuesto por el artículo 12 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, las promociones y actuaciones se efectuarán en días y horas hábiles; y son días hábiles todos los del año, con exclusión de los sábados, domingos y aquéllos que se señalen en el calendario oficial correspondiente, que deberá publicarse, en el mes de diciembre del ejercicio anterior, en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" o en la del municipio cuando se trate del calendario municipal. La existencia de personal de guardia no habilita los días. Son horas hábiles las comprendidas entre las 9:00 y las 18:00 horas;
- III. Que de conformidad con el Artículo 13 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, las autoridades administrativas y el Tribunal pueden habilitar los días y horas inhábiles, cuando hubiere causa urgente que lo exija; expresando cuál sea ésta y las diligencias que hayan de practicarse.
- IV. Que de conformidad con el Calendario Oficial que rige durante el año 2024, publicado en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", en fecha 14 de diciembre de 2023, los días comprendidos del 20 de diciembre de 2024 al 06 de enero de 2025, corresponden al segundo periodo vacacional.
- V. Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en las disposiciones legales invocadas, por así convenir a los intereses del Instituto Mexiquense del Emprendedor, la suscrita Directora General, he emitido el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE, SE HABILITAN DÍAS Y HORAS INHÁBILES PARA QUE, LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS QUE, INTEGRAN EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO INSTITUTO MEXIQUENSE DEL EMPRENDEDOR, EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS FUNCIONES Y ATRIBUCIONES CONFERIDAS EN LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES, SUSTANCIEN LOS ACTOS Y PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS QUE, DEN CUMPLIMIENTO A LOS FINES DEL ORGANISMO, DENTRO DEL MARCO JURÍDICO APLICABLE Y DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

PRIMERO. Se habilitan los días 30 y 31 de diciembre, y 1, 2, 3, 4, 5 y 6 de enero de 2025, para que, las Unidades Administrativas que, integran el Organismo Público Descentralizado Instituto Mexiquense del Emprendedor, en el ámbito de sus respectivas funciones y atribuciones conferidas en las disposiciones jurídicas aplicables, sustancien los actos y procedimientos administrativos que, den cumplimiento a los fines del Organismo, dentro del marco jurídico aplicable.

SEGUNDO. El horario de los días habilitados comprenderá de las 9:00 a las 18:00 horas.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", la vigencia surte efectos a partir del día de su publicación.

SEGUNDO. El Acuerdo surtirá efecto a partir del día de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

TERCERO. El presente Acuerdo será vigente en los días habilitados, los cuales se señalan en el punto PRIMERO de este Acuerdo.

Dado en Toluca de Lerdo, Estado de México, a los 19 días del mes de diciembre del año dos mil veinticuatro.

LUZ ERERI VALDIVIA MACHUCA.- DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO MEXIQUENSE DEL EMPRENDEDOR.-RÚBRICA.